



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 62, fecha: lunes, 31 de Marzo de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES

APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Expediente n.º: 545/2025

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Pleno de la Corporación el 30 de enero de 2025, el expediente número 545/2025, de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos.

Habiéndose expuesto al público dicho acuerdo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º 24, de fecha 5 de febrero de 2025 y en el diario Nueva Alcarria de fecha 7 de febrero de 2025, para el examen y presentación de reclamaciones.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con sede en Albacete.



TEXTO INTEGRO DE LA MODIFICACIÓN:

XI- TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 7.

Modificación de las tarifas 13 a 19, según el siguiente detalle:

Num	Concepto	Euros
13	Expedición de certificados tributarios e informes tributarios extraordinarios (por unidad o referencia).	10,35 €
14	Expedición de certificados tributarios e informes tributarios ordinarios (por unidad o referencia).	1,50 €
15	Expedición de certificados extraordinarios de empadronamiento	10,35 €
16	Expedición de certificados ordinarios de empadronamiento	1,50 €
17	Expedición de volante de empadronamiento	0,50 €
18	Expediente de otorgamiento de licencias de vados	55,00 €
19	Cambio de titularidad de licencias de vados	30,00 €

Las tarifas 14 y 17 serán gratuitas si se obtiene el certificado a través de la Sede Electrónica Municipal.

Azuqueca de Henares, 27 de Marzo de 2025. El Alcalde. Miguel Oscar Aparicio de Lucas.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 7d937aec560fc84bc92d5b2d693042b402dd804e